

<b>Nombre del trámite</b>	<b>CAMBIO O AMPLIACIÓN DE LABORATORIO EXTERNO DE CONTROL DE CALIDAD PARA PRODUCTOS PLAGUICIDAS, DESINFECTANTES O SANITIZANTES (POR CONVENIO).</b>
<b>Descripción</b>	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile, la autorización del cambio o ampliación del laboratorio externo de control de calidad requerido para evaluar la calidad de productos plaguicidas, desinfectantes o sanitizantes de uso sanitario y doméstico, con registro vigente-en este Instituto. Consistente en la evaluación de un nuevo laboratorio que realizaría los controles de calidad del o los productos señalados en la solicitud, en relación a su habilitación para realizar los análisis señalados en las Especificaciones de Producto Terminado aprobadas, para cada producto involucrado.
<b>Detalles</b>	Código prestación: 8328018
<b>Beneficiarios</b>	Titulares de los registros sanitario ya concedidos, ya sean personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen plaguicidas (pesticidas), desinfectantes y sanitizantes de uso sanitario y doméstico en el país.
<b>Documentos requeridos</b>	Se debe adjuntar el convenio entre el titular y el nuevo laboratorio externo de control de calidad, la certificación del INN o de otro organismo certificador, en su defecto también puede adjuntarse la autorización o reconocimiento de otro organismo del Estado como el SAG, ANAMED de este Instituto, entre otros.
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<p><b>A. REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ</b>  Ingresar a dirección <a href="http://safis.ispch.gob.cl">safis.ispch.gob.cl</a>  Remitirse a los videos (URL)</p> <p><b>B. INGRESO CON CUENTA CREADA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingrese al sistema SAFIS con clave única.</li> <li>2. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará.</li> <li>3. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites.</li> <li>4. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente.</li> <li>5. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario.</li> <li>6. Complete el formulario electrónico presentado los datos y archivos solicitados.</li> <li>7. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración.</li> <li>8. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago.</li> <li>9. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago.</li> </ol>

	<p>10. Se desplegará un resumen de pago.</p> <p>11. Confirmar el pago.</p> <p>12. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes</p> <p>a. <b>Vía Tesorería:</b> Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</p> <p>13. Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución que autoriza provisionalmente o deniega la solicitud de distribución, venta o expendio o uso de producto farmacéutico sin registro sanitario (si corresponde, con carácter de donación)”, dentro del plazo establecido para este trámite.</p> <p>a) Consultas vía online en plataforma OIRS <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<b>Tiempo realización</b>	Aproximadamente 10 meses a contar del ingreso de la solicitud, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.
<b>Vigencia</b>	Vigencia dependiente de la renovación del registro asociado a la modificación.
<b>Costo</b>	<a href="#">Valor prestación</a>
<b>Marco legal</b>	Decreto Supremo N°157/05 Títulos I y II Circular N°20 del 07/08/2008 del MINSAL